

Hoja 1 de 2

AUDITORÍA NÚMERO: JAL/PRODERETUS-SEPAF/16

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

Oficio núm. UORCS/211/2050/2016

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

**LIC. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**Secretario de Planeación, Administración  
y Finanzas del Estado de JaliscoPedro Moreno núm. 281, 3er piso, Col. Centro  
C.P. 44100, Guadalajara, Jal.  
Presente*Recibi oficio original*

En relación con la auditoría núm. JAL/PRODERETUS-SEPAF/16, referida en el oficio núm. 2202/DGVCO-DAOC/2016 del 14 de abril de 2016, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; y en el marco del acuerdo de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) del ejercicio presupuestal 2015, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones que le sean atribuibles al ente auditado.

Sobre el particular, se le recomienda continuar con la implementación de mecanismos de control para prevenir observaciones, a fin de garantizar la aplicación de recursos federales para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

**Atentamente**

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

La Titular de la Unidad de Operación Regional  
y Contraloría Social

La Contralora



LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA



LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.-Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.- Presente.  
L.C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.  
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional.- Presente.

VHBB/MSA

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)	

### Informe de Auditoría

**Ente auditado:** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco

**Tipo de auditoría:** Financiera

**Periodo revisado:** Del 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2016

**Fecha de inicio:** 22 de abril de 2016

**Fecha de conclusión:** 6 de junio de 2016

**Audidores comisionados:**  
**Por la Secretaría de la Función Pública:**  
Martín Sánchez Arroyo (Jefe de grupo)  
Jesús Contreras Nambo  
Edgar Noé Nevárez

*Recibi informe, 7 paginas.*



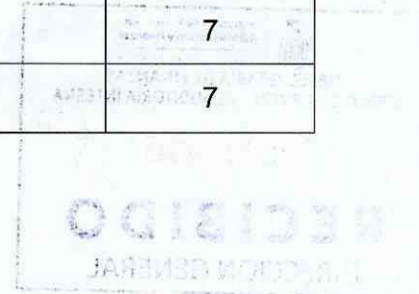
**Por la Contraloría del Estado de Jalisco:**  
Luis Enrique Barboza Niño  
Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Reginaldo López Arellano  
Javier Eduardo Barriga Carranza

*[Firma manuscrita]*

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Jalisco	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015
<b>FONDO O PROGRAMA:</b> Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)	

### Índice

	<b>Capítulo</b>	<b>Pág.</b>
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	7
IV	Conclusión y recomendación general	7
V	Observaciones	7



2

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

## I. Antecedentes

### I.1 Del programa

De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal 2015; además, se determinarán la forma y los términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas y; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

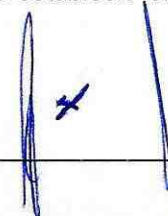
En términos del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, y evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios cuyos beneficiarios sean gobiernos de entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio presupuestal, no se hayan devengado.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, se contemplaron los recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el que forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.

El 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio presupuestal 2015", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos de los siguientes rubros:

- a) Infraestructura y servicios.
- b) Equipamiento turístico.
- c) Creación de sitios de interés turístico.



ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)	
<p>d) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos. e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.</p> <p>El 20 de febrero de 2015, el Comité Dictaminador del PRODERETUS autorizó un total de 4 proyectos por un importe de recursos convenidos de \$47'719,604.00, respecto de los cuales se otorgaron recursos por concepto de subsidios a favor del Estado de Jalisco por \$28'600,000.00, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presentó como el Anexo 1 del "Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico", cuyo ejercicio y aplicación se sujetaron a su contenido.</p> <p>Posteriormente con fecha 28 de octubre del 2015, fue autorizada por el mencionado Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del "Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico" se incluyó el proyecto denominado: "Rehabilitación de la escollera de Barra de Navidad" y por consecuencia la adición de recursos federales por un monto de \$20'000,000.00. Por lo anterior el monto de recursos totales acordados en el Convenio Modificatorio referido anteriormente ascendió a un monto de \$67'719,604.00</p> <p>El 5 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo de los Convenios referidos en párrafos anteriores, es decir, en la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y la generación de empleo en el sector turístico.</p> <p><b>I.2 De la auditoría</b></p> <p>En el Programa Anual de Trabajo 2016, para el estado de Jalisco, la Secretaría de la Función Pública (SFP) contempló llevar a cabo la auditoría a los recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, del ejercicio presupuestal de 2015.</p> <p>Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría mediante el oficio núm. UORCS/211/968/2016, del 28 de marzo de 2016, dirigido al entonces Contralor del Estado de Jalisco; en el cual le comunicó, la designación de los CC. Lic. Martín Sánchez Arroyo, como jefe de grupo, y al Ing. Jesús Contreras Nambo, Asesor Externo, así como, entre otros, al C.P. Edgar Noé Nevárez, Asesores contratados para prestar los servicios de apoyo financiero, en el evento referido, a su vez el entonces Contralor del Estado de Jalisco mediante oficio núm. 2202/DGVCO-DAOC/2016 de fecha 14 de abril de 2016, notifica ser sujeto de auditoría al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.</p> <p>En tal sentido, el 22 de abril de 2016 se formalizó el acta de inicio de la auditoría JAL/PRODERETUS-SEPAF/16.</p>	

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

## II. Periodo, objetivo y alcance

### II.1 Periodo

La auditoría se realizó en el periodo del 22 de abril al 6 de junio de 2016.

### II.2 Objetivo

La auditoría conjunta núm. JAL/PRODERETUS-SEPAF/16 tuvo como propósito verificar que la aplicación de los recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), del ejercicio presupuestal 2015, se realizó en forma eficiente; y que el cumplimiento de objetivos y metas se realizó de manera eficaz y congruente con las disposiciones aplicables.

### II.3 Alcance

El periodo revisado fue del 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2016, y la revisión se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional Fiscalización, y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Las técnicas y procedimientos aplicados para comprobar que la recepción y/o transferencia de los recursos, el registro de las operaciones, el destino, la transparencia y difusión de la información y el cumplimiento de metas y objetivos, se realizó conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable en la materia, mismas que se describen en términos generales a continuación:

- Análisis de los recursos acordados con la Secretaría de Turismo por la cantidad de \$67'719,604.00, con cargo al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) del ejercicio presupuestal 2015, para apoyar la ejecución de las acciones que se detallan en el Anexo 1 del "Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico" de fecha 28 de octubre de 2015, constatando que se realizó de acuerdo al monto convenido, y que fueron emitidos los recibos oficiales por su recepción.
- Inspección del contrato de la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales, así como de los rendimientos financieros generados.
- Análisis de los movimientos reflejados en los registros contables, para constatar que no fueron transferidos recursos a otros fondos o programas federales ni a cuentas bancarias donde se dispuso de otro tipo de recursos.
- Inspección de los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos comprobando que estuvieran debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso y egreso de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que la

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Jalisco	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015
<b>FONDO O PROGRAMA:</b> Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)	

documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones presupuestales y que se canceló con un sello con la leyenda OPERADO, la denominación del programa y el año presupuestal al que correspondió el gasto. También que se incluyeron las leyendas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Inspección y análisis de los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil de diciembre de 2015, y su reintegro a Tesorería de la Federación; así como los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables:
- Inspección y análisis de los documentos justificativos y comprobatorios por la transferencia de los recursos con cargo al Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) del ejercicio presupuestal 2015, para su aplicación en el cumplimiento del objeto del Convenio.

<b>Nombre De la Obra</b>	<b>Importe Convenido</b>
2da Etapa Iluminación Escénica de Monumentos Históricos (Plaza Liberación, Teatro y Paseo Degollado, Plaza Fundadores, Templo Aránzazu, Templo de San Francisco, Instituto y Explanada Cabañas, Arcos Vallarta, Glorieta Minerva, Templo Expiatorio y Templo de Santa Mónica).	\$33'370,919.00
2da Etapa Construcción de Mirador Panorámico Centro Histórico Puerto Vallarta, Jalisco	\$6'380,340.00
Infraestructura y Banquetas en Ave. México (Tramo C. Brasilia y C. 31 de Octubre), Puerto Vallarta	\$2'000,000.00
Conversión de Red Aérea a Subterránea y Ampliación de Banquetas en la Colonia Emiliano Zapata de Puerto Vallarta	\$5'968,345.00
Rehabilitación de la Escollera de Barra de Navidad en el Municipio de Cihuatlán, Jalisco.	\$20'000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$67'719,604.00</b>

- Inspección de los documentos que acreditaron el envío de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su publicación en su respectivo órgano local oficial de difusión y en su página de internet.
- Análisis de la información publicada sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que recibieron, en los términos de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- Análisis de los objetivos y metas cumplidas y de los resultados obtenidos.





ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
-----------------------------	------------------------------

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

### III Resultados

Con la revisión de la documentación presentada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, con motivo de la auditoría núm. JAL/PRODERETUS-SEPAF/16, no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, lo cual se constó en el Acta Administrativa del Cierre de dicha auditoría, formalizada el 6 de junio de 2016, acto mediante el cual se concluyó la ejecución de la misma.

### IV Conclusión y Recomendación General

En la auditoría practicada no se determinaron observaciones, por lo que se recomienda a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco que supervise los procedimientos de manera periódica para constatar que se encuentran vigentes y alineados a las disposiciones normativas, con el objeto de lograr una continuidad en el cumplimiento de las mismas, y transparentar el origen y aplicación de los recursos otorgados para la operación del programa.

### V Observaciones

El 6 de junio de 2016, con la participación de los representantes de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría del Estado de Jalisco y de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se leyó y firmó el Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría núm. JAL/PRODERETUS-SEPAF/16, en la que se notificó que no se determinaron observaciones, y de la cual se entregó un ejemplar original al representante del ente auditado (SEPAF).

